ZONA FRANCA METROPOLITANA
METROZONA S. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DEL 2016

ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S. A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
(Expresado en miles de dólares)

A C T I V O S	Notas	.....Diciembre 31.... 2016	 2015
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo en caja y bancos		159	96
Cuentas por cobrar clientes, neto		9	19
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	3	37	49
Total activos corrientes		205	164
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Cuentas por cobrar largo plazo		92	75
Propiedad, planta y equipos, neto	4	3.224	3.238
Total activos no corrientes		3.316	3.313
TOTAL		3.521	3.477

Edgar Salazar Lozada
Gerente General

Susana Mestanza
Contadora General

Ver notas a los estados financieros

ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S. A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
(Expresado en miles de dólares)

PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	Notas	.....Diciembre 31.... 2016	 2015
PASIVOS CORRIENTES:			
Cuentas por pagar	5	39	19
Gastos acumulados	6	7	6
Total pasivos corrientes		46	25
PASIVOS NO CORRIENTES:			
Jubilación patronal		43	40
Préstamos accionistas		128	128
Total pasivos no corrientes		171	168
TOTAL PASIVOS		217	193
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:	8		
Capital social		3.000	3.000
Reserva legal		7	5
Reserva de capital		36	36
Resultados acumulados adopción NIIF		143	143
Resultados acumulados		118	100
Patrimonio de los accionistas		3.304	3.284
TOTAL		3.521	3.477

Edgar Salazar Lozada
Gerente General

Susana Mestanza
Contadora General

Ver notas a los estados financieros

ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S. A.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
(Expresado en miles de dólares)

	Notas	.....Diciembre 31..... 2016	2015
INGRESOS:			
Arriendos		242	223
Servicios de personal y otros		292	227
Otros ingresos, neto		15	-
Total		549	450
GASTOS DE OPERACIÓN	12		
Gastos de personal		187	171
Gastos generales		338	257
Total		525	428
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN A EMPLEADOS		24	22
PARTICIPACIÓN A EMPLEADOS	7	4	3
UTILIDAD NETA Y RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO		20	19

Edgar Salazar Lozada
Gerente General

Susana Mestanza
Contadora General

Ver notas a los estados financieros

ZONA FRANCA METROPOLTANA METROZONA S. A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
(Expresado en miles de dólares)

	Capital social	Reserva legal	Aportes futura capitalización	Reserva de capital	Adopción Niif 1era. vez	Resultados acumulados	Total
Saldos al 31 de diciembre del 2014	3,000	4	128	36	143	82	3,393
Utilidad neta			(128)			19	19
Transferencia a pasivo							
Transferencia a reserva legal	-	1	-	-	-	(1)	-
Saldos al 31 de diciembre del 2015	3,000	5	-	36	143	100	3,284
Utilidad neta						20	20
Transferencia a reserva legal	-	2	-	-	-	(2)	-
Saldos al 31 de diciembre del 2016	3,000	7	-	36	143	118	3,304

Edgar Salazar Lozada
Gerente General

Susana Mestanza
Contadora General

Ver notas a los estados financieros

ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S. A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
(Expresado en miles de dólares)

	2016	2015
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Efectivo recibido de clientes	541	448
Otros cobros por actividades de operación	33	
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(475)	(395)
Efectivo neto provisto por actividades de operación	99	53
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION:		
Adquisición de propiedad, planta y equipos, neto	(36)	(69)
Efectivo neto (utilizado en) actividades de inversión	(36)	(69)
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS:		
Incremento (disminución) neto en caja y bancos	63	(16)
COMIENZO DEL AÑO	96	112
FIN DEL AÑO	159	96

Edgar Salazar Lozada
Gerente General

Susana Mestanza
Contadora General

Ver notas a los estados financieros

ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S. A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016
(Expresado en miles de dólares)

	2016	2015
CONCILIACION ENTRE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
UTILIDAD NETA	20	19
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por actividades de operación:		
Provisión (reversión) cuentas incobrables		(3)
Provisión beneficios sociales	3	6
Depreciación de propiedad, planta y equipos	50	49
Provisión participación a empleados	3	3
Total	56	55
CAMBIOS NETOS EN ACTIVOS Y PASIVOS:		
(Aumentos) disminuciones:		
Cuentas por cobrar y pagos anticipados	37	(21)
Cuentas por pagar	(37)	(2)
Gastos acumulados	23	2
Total	23	(21)
Efectivo neto provisto por actividades de operación	99	53

Edgar Salazar Lozada
Gerente General

Susana Mestanza
Contadora General

Ver notas a los estados financieros

ZONA FRANCA METROPOLITANA METROZONA S. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

1. IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

La compañía fue constituida el 11 de enero de 1991. El 1 de marzo de 1999 obtuvo la concesión para la operación y establecimiento como administradora de Zona Franca, mediante Decreto Ejecutivo publicado en Registro Oficial No 144 del 9 de marzo de 1999. El objetivo de la compañía es la operación y administración de Zonas Francas.

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Declaración de cumplimiento.- Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Bases de preparación.- Los estados financieros de la compañía Zona Franca Metropolitana Metrozona S.A., han sido preparados sobre la base del costo histórico. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contrapartida dada en el intercambio de activos.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado, utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o pasivo, la Compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los partícipes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requiere la NIIF 1, estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2015, aplicadas de manera uniforme a todos los períodos que se presentan:

Efectivo en caja y bancos.- Representa el efectivo disponible y depósitos efectuados en bancos.

Valuación de propiedad, planta y equipos.- Terrenos y edificios están registrados al valor de mercado, los cuales fueron establecidos en años anteriores por un perito calificado, maquinaria y equipos, muebles y enseres y equipos de computación al costo de adquisición. Los costos de mantenimiento y reparación se cargan a resultados del año en que se incurren. La depreciación se realiza de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada de, 20 para edificios e instalaciones, 10 para muebles y enseres, maquinaria y equipos de oficina, y 3 para equipos de computación.

Medición en el momento del reconocimiento.- Las partidas de propiedad, planta y equipos se medirán inicialmente por su costo.

El costo de propiedad, planta y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con su adquisición y ubicación.

Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo.- Después del reconocimiento inicial, las propiedades, planta y equipos son registradas al costo menos la deprecación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.

Ingresos de operación.- Se registran al costo histórico. Los ingresos se reconocen al momento que se realiza la prestación del servicio, independientemente de la fecha en que se realice el cobro, y se registran en el período correspondiente.

Gastos de operación.- Se registran al costo histórico. Los gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo considera los movimientos del efectivo, realizados en cada ejercicio fiscal, determinado mediante el método directo, para lo cual se aplican los siguientes criterios:

Flujo de efectivo de entradas y salidas.- El efectivo mantenido en caja y depósitos en cuentas corrientes, de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

Flujo de efectivo en actividades de operación.- Constituyen la fuente principal de ingresos ordinarios y desembolsos de efectivo, relacionados con la explotación de las actividades propias del giro del negocio, así como también de otras actividades no calificadas como de inversión o de financiamiento.

Flujo de efectivo en actividades de inversión.- Constituyen adquisiciones, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

Flujo de efectivo en actividades de financiamiento.- Relacionadas con aquellas que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

Impuestos.- En razón que la compañía opera y administra Zonas Francas está exenta del pago de todo tipo de impuestos.

Activos financieros.- Todos los activos financieros se reconocen y dan de baja a la fecha de negociación cuando se realiza una compra o venta de un activo financiero y son medidos inicialmente al valor razonable, más los costos de la transacción.

La Compañía clasifica sus activos financieros en cuentas por cobrar. La Administración determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Cuentas por cobrar.- Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Las cuentas por cobrar incluyen provisión para reducir su valor al de probable realización.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como pasivo corriente a menos que la Compañía tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera.

Cuentas por pagar.- Las cuentas por pagar son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Baja de un pasivo financiero.- La Compañía da de baja un pasivo financiero si, y solo sí, expiran, cancelan o cumplen las obligaciones de la Compañía.

ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

La preparación de los estados financieros adjuntos conforme a Normas Internacionales de información Financiera (NIIF) requiere que la Administración de la compañía realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad de la compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de dichos estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se detallan las estimaciones que ha considerado la compañía para la preparación de sus estados financieros:

Vida útil y valor residual de propiedad, planta y equipos:

La determinación de las vidas útiles y los valores residuales de los componentes de propiedad, planta y equipos involucra juicios y supuestos que podrían ser afectados si cambian las circunstancias. La Administración revisa estos supuestos en forma periódica y los ajusta en base prospectiva en el caso de identificarse algún cambio.

Obligaciones por beneficios definidos:

El costo de los beneficios a empleados que califican como planes de beneficios definidos de acuerdo a la Sección 28 de las NIIF para las Pymes "Beneficios a los Empleados", es determinado usando valuaciones actuariales. La valuación actuarial involucra suposiciones respecto de tasas de descuento, futuros aumentos de sueldo, tasas de rotación de empleados y tasas de mortalidad, entre otros. Debido a la naturaleza de largo plazo de estos planes, tales estimaciones están sujetas a una cantidad significativa de incertidumbre.

Valor justo de activos y pasivos:

En ciertos casos las NIIF requieren que activos y pasivos sean registrados a su valor justo. Valor justo es el monto al cual un activo puede ser comprado o vendido o el monto al cual un pasivo puede ser incurrido o liquidado en una transacción actual entre partes debidamente informadas en condiciones de independencia mutua, distinta de una liquidación forzosa. Las bases para la medición de activos y pasivos a su valor justo son los precios vigentes en mercados activos. En su ausencia, la compañía estima dichos valores basada en la mejor información disponible, incluyendo el uso de modelos u otras técnicas de valuación.

Valor justo de propiedad, planta y equipos:

La compañía ha determinado el valor justo de sus propiedades, planta y equipos significativos como parte del proceso de adopción de las NIIF.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los presentes estados financieros, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, al alza o a la baja, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes estados financieros futuros.

Provisiones.- Las provisiones se reconocen cuando la compañía tiene una obligación presente legal o implícita, como consecuencia de un suceso pasado, cuya liquidación requiere una salida de recursos que se considera probable y que se puede estimar con fiabilidad. Dicha obligación puede ser legal o tácita, derivada de, entre otros factores, regulaciones, contratos, prácticas habituales o compromisos públicos que crean ante terceros una expectativa valida de que la compañía asumirá ciertas responsabilidades.

3. OTRAS CUENTAS POR COBRAR Y PAGOS ANTICIPADOS

Un detalle de otras cuentas por cobrar y pagos anticipados, es como sigue:

	.....Diciembre 31,.....	
	2016	2015
	(en miles de dólares)	
Empleados	2	4
Anticipos y garantías	3	8
Crédito tributario (Iva)	32	37
Total	37	49

4. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

Un detalle de propiedad, planta y equipos, es como sigue:

	.....Diciembre 31,.....	
	2016	2015
	(en miles de dólares)	
Terreno	2,111	2,111
Vías de acceso	111	111
Edificios	1,442	1,402
Muebles y enseres	16	16
Maquinaria y equipo	266	266
Equipo de computación	35	30
Construcciones en curso	121	130
Total	4.102	4.066
Depreciación acumulada	(878)	(828)
Propiedad, planta y equipos, neto	3,224	3,238

5. CUENTAS POR PAGAR

Un detalle de cuenta por pagar, es como sigue:

	.....Diciembre 31,.....	
	2016	2015
	(en miles de dólares)	
Aportes al IESS	2	2
Impuestos por pagar		1
Garantías recibidas	14	14
Otros	23	2
Total	39	19

6. GASTOS ACUMULADOS

Un detalle de gastos acumulados, es como sigue:

	.....Diciembre 31,.....	
	2016	2015
	(en miles de dólares)	
Beneficios sociales	3	3
Participación a empleados	4	3
Total	7	6

7. PARTICIPACIÓN A EMPLEADOS

De conformidad con disposiciones legales, los empleados tienen derecho a participar en las utilidades anuales de la empresa en un 15% de la utilidad neta considerada para efectos del cálculo del impuesto a la renta.

Los movimientos de la provisión para participación a empleados, fueron como sigue:

	.....Diciembre 31,.....	
	2016	2015
	(en miles de dólares)	
Saldo al inicio del año	3	2
Provisión del año	4	3
Pagos	(3)	(2)
Saldo al final del año	4	3

8. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital social.- El capital social de la compañía asciende a US$.3.000.000, dividido en acciones nominativas y ordinarias de US$. 1,00 cada una.

Reserva legal.- La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiada como reserva legal hasta que ésta, como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

Aportes futura capitalización.- El 7 de julio del año 2009, la Junta General Extraordinaria de Accionistas decidió transferir parte de las obligaciones que la compañía mantenía con Monteaventino Investment S. A. único accionista, a la cuenta de aportes para futura capitalización, luego de enjugar las pérdidas del año 1998.

Reserva de capital.- Incluye saldos de años anteriores, transferidos de las cuentas de reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria, originados por la corrección monetaria de las cuentas de patrimonio y de activos y pasivos no monetarios. El saldo acreedor de esta cuenta solo podrá ser capitalizado en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF.- Incluye los valores resultantes de los ajustes originados en la adopción por primera vez de las NIIF. El saldo deudor podrá ser absorbido por los resultados acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

9. LEY DE ZONAS FRANCAS

La Ley de Zonas Francas es de carácter especial y tiene como finalidad crear, estimular y regular el sistema de Zonas Francas en el Ecuador, dentro de un ordenamiento jurídico que garantice su óptimo funcionamiento.
De acuerdo con esta Ley, una Zona Franca es un área de territorio nacional delimitada y autorizada mediante Decreto Ejecutivo, sujeta a regímenes de carácter especial determinados en la Ley de Zonas Francas, en materia de comercio exterior, aduanera, tributaria, etc, en la que los usuarios debidamente calificados, se dedicarán a la producción y comercialización de bienes destinados a la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional o prestación de servicios turísticos, educativos y hospitalarios.

10. IMPUESTO A LA RENTA

Las empresas administradoras y usuarias de Zonas Francas gozan de exoneración del ciento por ciento de impuesto a la renta y cualquier otro que lo sustituya, así como del impuesto al valor agregado, impuestos provinciales y municipales y cualquier otro que se creare, por un periodo de veinte años contados desde la fecha de autorización de funcionamiento.

11. ASPECTOS TRIBUTARIOS

Situación fiscal.- De acuerdo con disposiciones legales vigentes, la Autoridad Tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores, contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y hasta seis años cuando la Administración Tributaria detectare que el sujeto pasivo no hubiere declarado íntegra y oportunamente sus obligaciones tributarias.

OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO A LA RENTA

Determinación y pago del impuesto a la renta.- El impuesto a la renta de la Compañía se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente. Las sociedades nuevas que se constituyan están exoneradas del pago del impuesto a la renta por el período de cinco años, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito y Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos.

Tasas del impuesto a la renta.- La tasa del impuesto a la renta es del 22%. No obstante, a partir del ejercicio fiscal 2015, la tarifa impositiva será del 25% en el caso de que la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición; con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación de los accionistas domiciliados en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea menor al 50%, la tarifa del 25% se aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Asimismo, se aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible, la sociedad que incumpla con el deber de informar a la Administración Tributaria la composición de sus accionistas, socios, partícipes, contribuyentes, beneficiarios o similares.

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

Anticipo del impuesto a la renta.- El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción. En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo.

Así también, se excluirán de la determinación del anticipo del impuesto a la renta los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de masa salarial, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios que para el pago del impuesto a la renta reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones, así como otras afectaciones por aplicación de normas y principios contables.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código de la Producción, hasta por un período de 5 años.

Dividendos en efectivo.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicción de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador, están exentos de Impuesto a la Renta:
Esta exención no aplica si el beneficiario efectivo; quien económicamente o de hecho tiene el poder de controlar la atribución de disponer del beneficio, es una persona natural residente en el Ecuador. El porcentaje de retención de dividendos o utilidades que se aplique al ingreso gravado dependerá de quien y donde está localizado el beneficiario efectivo, sin que supere la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa general de impuesto a la renta prevista para sociedades (22% o 25%).

En el caso de que los dividendos sean distribuidos a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición se debe aplicar una retención adicional por la diferencia entre la tasa máxima de tributación de una persona natural (35%) y la tarifa de impuesto a la renta corporativo aplicable para sociedades (22% o 25%).
Cuando la sociedad que distribuye los dividendos o utilidades incumpla el deber de informar sobre su composición accionaria se procederá a la retención de impuesto a la renta sobres dichos dividendos como si existiera un beneficiario efectivo residente en el Ecuador.

Cuando una sociedad distribuya dividendos antes de la terminación del ejercicio económico u otorgue préstamos de dinero a sus socios, accionistas o alguna de sus partes relacionadas (préstamos no comerciales), esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y por consiguiente se deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa de impuesto a la renta corporativo vigente al año en curso, sobre el monto de tales pagos. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración de impuesto a la renta.

Enajenación de acciones y participaciones.- A partir del ejercicio fiscal 2015, se encuentran gravadas con el impuesto a la renta, las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones o participaciones de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).- El Impuesto a la Salida de Divisas, grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generadas en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.

Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, la base imponible estará constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta US$. 1.000 que no incluyen pagos por consumos de tarjetas de crédito.

- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

REFORMAS TRIBUTARIAS

Durante el año 2016 se publicaron las siguientes normas:

Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, publicada en el R.O. No. 774 el 29 de abril del 2016, en la cual se estableció las siguientes reformas:

- Devolución de 2 puntos porcentuales del IVA pagado en transacciones realizadas con dinero electrónico, 1 punto porcentual del IVA pagado en transacciones realizadas con tarjetas de débito y crédito

- Se dispuso el monto máximo para la aplicación automática de los beneficios previstos en los Convenios para Evitar la Doble Imposición en US$. 223.400 para el 2016. De superarse dicho importe, el beneficio se realizará mediante el mecanismo de devolución. No se requiere la certificación de auditores independientes a efectos de comprobar la pertinencia del gasto por la aplicación de convenios.

- Se grava con ICE: a) las bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida, excepto bebidas energizantes. Se encuentran exentos los productos lácteos y sus derivados, así como el agua mineral y los jugos con más del 50% de contenido natural; b) los servicios de telefonía fija y planes de voz o de voz, datos y SMS del servicio móvil avanzado prestado a Sociedades.

- Se modifican las exoneraciones del Impuesto a las Salida de Divisas como sigue: a) las divisas que porten los ciudadanos hasta 3 salarios básicos unificados del trabajador en general; b) transferencias hasta 3 salarios básicos unificados del trabajador en general por mes; y c) pagos mediante tarjetas de crédito o de débito hasta US$. 5.000.

Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, publicada en el registro oficial No. 759 del 20 de mayo del 2016, en el cual se estableció lo siguiente:

- Se crearon las contribuciones solidarias sobre las remuneraciones, patrimonio, utilidades; así como de inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior.
- La contribución sobre las remuneraciones está orientada a las personas naturales bajo relación de dependencia que durante los ocho meses siguientes a la vigencia de esta ley perciban una remuneración mensual mayor o igual a US$. 1.000, quienes deben pagar una contribución igual a un día de remuneración de acuerdo a una tabla progresiva.

- Los administradores y representantes legales de las personas jurídicas también deben cumplir con esta contribución sobre los valores aportados al IESS.
- La contribución solidaria sobre el patrimonio está orientada a las personas naturales que al 1 de enero del 2016 posean un patrimonio individual igual o mayor a US$. 1.000.000 y pagarán una tarifa del 0.90%.
- La Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital corresponde al 0.9% del avaluó catastral del 2016; sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador y, sobre el valor patrimonial proporcional que al 31 de diciembre del 2015 pertenezca de manera directa a una sociedad residente en el exterior; si esta corresponde a un paraíso fiscal o jurisdicción de menos imposición o no se conozca su residencia, la contribución será del 1.8%.
- La contribución sobre las utilidades corresponde al 3% de la utilidad gravable del impuesto a la renta, obtenida por las sociedades en el ejercicio fiscal 2015.
- Las personas naturales pagarán esta contribución teniendo como referencia la base imponible del ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando ésta supere los doce mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US$. 12.000), excluyendo las rentas por relación de dependencia y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.
- También están sujetos a esta contribución los fideicomisos mercantiles que generaron utilidades en el ejercicio fiscal 2015, independientemente que estén o no obligados al pago del Impuesto a la Renta.

Las contribuciones establecidas en esta Ley no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los cuales el valor de dichas contribuciones exceda el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para los siguientes ejercicios fiscales, conforme a los límites y condiciones establecidas en el Reglamento.

Las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes tres años contados a partir de la vigencia de la presente ley, en las provincias de Manabí y Esmeraldas, están exoneradas del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años.

Hasta por un año se encuentran exonerados del Impuesto a la Salida de Divisas y aranceles aduaneros, las importaciones efectuadas a favor de contribuyentes que hayan sufrido una afectación económica directa en sus activos productivos como consecuencia del desastre natural y que tengan su domicilio en las provincias de Manabí y Esmeraldas, de bienes de capital no producidos en Ecuador que sean destinados a procesos productivos o a la prestación de servicios ubicados en las zonas afectadas.

Se exonera el pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 a los sujetos pasivos que hayan sufrido una afectación directa en sus activos o actividad económica como consecuencia del desastre natural.

Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos, publicada en el Segundo Suplemento del R.O. 860 del 12 de octubre del 2016.

- Los empleadores tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores, sin perjuicio de que sea o no por salario neto, y que la contratación sea con empresas domiciliadas en el país.
- El SRI podrá disponer la devolución del anticipo de impuesto a la renta cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica del contribuyente, siempre que este supere el impuesto causado, en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes definido por la Administración Tributaria.
- Se encuentran exentos Impuesto a la Salida de Divisas los pagos de capital o dividendos realizados al exterior, en un monto equivalente al valor del capital ingresado al país por un residente, sea como financiamiento propio sin intereses o como aporte de capital, siempre y cuando se hayan destinado a realizar inversiones productivas, y estos valores hubieren permanecido en el Ecuador por un periodo de al menos dos años contados a partir de su ingreso.

Ley Orgánica para la promoción del trabajo juvenil, regulación excepcional optimización de la jornada laboral y seguro de desempleo, publicada en el Primer Suplemento del RO. 720 del 28 de marzo del 2016.

- La duración de las pasantías será normada por el organismo regulador del Sistema de Educación Superior y no podrá prolongarse sin generar relación de dependencia por más de seis meses. Durante el tiempo de la pasantía deberá acordarse la cancelación de un estipendio mensual no menor a un tercio del salario básico unificado. En todos los casos se afiliará a la Seguridad Social al pasante y la empresa aportará en su totalidad lo correspondiente a la afiliación sobre el equivalente al salario básico unificado vigente.
- El pago del aporte del empleador bajo la modalidad contractual de trabajo juvenil será cubierto por el Estado Central hasta dos salarios básicos unificados del trabajador en general por un año, conforme establezca el IESS, siempre que el número de contratos juveniles no supere el 20% del total de la nómina.

Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de directorio y Administradores, Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del 28 de diciembre del 2016.

Están obligados a presentar este anexo las sociedades, las sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes.

Respecto de las sociedades que coticen en bolsas de valores:
En los casos en que el sujeto obligado cotice sus acciones en bolsas de valores del Ecuador, deberá reportar sobre todo accionista que posea directa o indirectamente el 2% o más de su composición societaria.

Si el sujeto obligado tiene como accionista a una sociedad que cotice sus acciones en bolsas de mercados de valores reconocidos del exterior, tendrán la obligación de identificar la parte del capital que no se negocie o que esté reservado a un grupo limitado de inversores y respecto a dicha parte del capital, deberá reportar sobre todo accionista que posea directa o indirectamente el 2% o más de su composición societaria.

La presentación tardía, la falta de presentación o la presentación inexacta de la información, será sancionada conforme a la normativa tributaria vigente, y no exime al sujeto obligado de la presentación del Anexo, así como del pago de la tarifa del 25% de impuesto a la renta.

12. GASTOS DE OPERACIÓN

Un detalle de gastos de operación, es como sigue:

	.....Diciembre 31,.....	
	2016	2015
	(en miles de dólares)	
Gastos de personal:		
Sueldos y salarios	67	61
Décimo tercer sueldo	7	8
Décimo cuarto sueldo	4	4
Vacaciones	4	
Fondos de reserva	10	7
Aporte patronal	11	11
Honorarios	71	71
Jubilación patronal	5	6
Otros	8	3
Total	187	171

	.....Diciembre 31,.....	
	2016	2015
	(en miles de dólares)	
Gastos generales:		
Movilización	22	14
Alimentación	15	16
Comunicaciones	13	15
Útiles de oficina	4	6
Arreglo y mantenimiento	3	6
Arriendo oficina	7	5
Energía eléctrica	80	58
Combustibles	3	3
Mantenimiento maquinaria	18	4
Impuestos, otros	29	
Depreciación	51	49
Gastos de seguridad	80	71
Otros	13	10
Total	338	257

13. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2016 y la fecha de emisión de los estados financieros, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

14. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2016 han sido aprobados por la Administración de la compañía y serán presentados a los señores Accionistas y la Junta General para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la compañía, los estados financieros serán aprobados por la Junta de General sin modificaciones.